



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA, 21 OCT 2025

VISTO: El Expte E-293/2025, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Contratación servicio de impresión y fotocopiado para las oficinas y Central Termoeléctrica Ushuaia"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición DPE N° 747/2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la contratación del servicio de impresión y fotocopiado para las oficinas y Central Termoeléctrica Ushuaia, conforme Anexo I, especificaciones técnicas adjuntas, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 10/2025 por la suma estimada PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 31.650.000,00) y se designaron a los agentes, Ing. Esteban Alejandro CZELADA, Jefe del Departamento Sistemas y Comunicación, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y la agente Laura PAREDES, Jefe División Compras, como integrantes de la Comisión de preadjudicación, y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. 58/2021 respecto a los días de publicación y plazo de antelación a la fecha de apertura.

Que el día 10/09/2025 se realizó la apertura de las ofertas presentadas.

Que presentaron cotización las firmas ADVANCE S.A.S. por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 28.585.000,00) y PROVEK de Mariano SAIS por PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL (\$ 28.504.000,00), esta última con alternativa de oferta por el mismo valor.

Que analizadas las cotizaciones recibidas por la Comisión de Preadjudicación, se verificó un empate de ofertas, por lo se procedió al pedido de mejora, como resultado ADVANCE S.A.S. ofreció la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 22.464.000,00) y PROVEK de Mariano SAIS la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL (\$ 22.504.000,00).

Que surge del análisis técnico que la oferta de la firma MARIANO SAIS presenta un equipo con un ciclo de operación nominal de 120.000 imágenes/mes, valor muy por debajo del requerido de 200.000 imágenes/mes tal establecido en el pliego y que la alternativa presentada, de 160.000 imágenes/mes, también se encuentra por debajo de lo exigido.

Que obra Dictamen Legal N° 319/2025 el cual se expide respecto de la mejora de ofertas y la conclusión técnica.

Que resulta conveniente a los intereses de la Dirección la preadjudicación a favor de la firma ADVANCE S.A.S. por suma PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 22.464.000,00).

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc. a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario de los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 324 de la UGG 2592 y UGC 2500.

Que se cuenta con presupuesto.

Que toma intervención Auditoría Interna de la D.P.E.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 12° de la Ley Territorial N° 117 y Resolución DPE N° 647/2025.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Preadjudicar la Licitación Privada N° 10/2025, por ajustarse en un todo de acuerdo al Pliego de Bases, Condiciones y Anexo I, referente a la contratación del servicio de impresión y fotocopiado para las oficinas y Central Termoeléctrica Ushuaia, a favor de la firma ADVANCE S.A.S. por PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 22.464.000,00), en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° Desestimar la oferta de la firma PROVEK de Mariano SAIS por presentar equipos con un ciclo de operación nominal por debajo del ciclo de 200.000 imágenes/mes exigido en el pliego de bases y condiciones, conforme análisis técnico efectuado.

ARTÍCULO 3° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía a la partida presupuestaria 324 de la UGG 2592 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

**RESOLUCIÓN DPE N°**

0688/25

Dirección  
Provincial  
de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATO MARCELIANO  
Mesa de Entradas  
Dirección Provincial de Energía

MANUEL VICENTE ALVAREZ  
Vicepresidente  
Dirección Provincial de Energía